



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 114 -2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 ABR. 2008

VISTO: El Memorando Nº 27-2008/GOB.REG.HVCA/PPR-KAPDLC, el Oficio Nº 000507-2008-DOAJ-DREH-ME, el Memorando Nº 072-2008-DREH-ME y la Hoja Informativa Nº 002-2008-DREH/ME y demás documentos adjuntos en sesenta y dos (62) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica ha elaborado la Hoja Informativa Nº 002-2008-DREH/ME: Informe sobre recuperación de pago indebido otorgado a doña Elizabeth Flores del Pino, del cual se advierte que la interesada habría percibido indebidamente la suma de S/. 92,470.00 (Noventa y dos mil cuatrocientos setenta con 00/100 nuevos soles) por concepto de pensión de Orfandad, en el periodo comprendido de agosto de 1991 hasta octubre del 2004; por lo que resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley Nº 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar las acciones civiles para la restitución del pago indebido otorgado a doña **ELIZABETH FLORES DEL PINO**, así como iniciar las acciones legales contra los que resulten responsables por los pagos indebidos efectuados conforme se tiene de la Hoja Informativa Nº 002-2008-DREH/ME: Informe sobre recuperación de pago indebido otorgado a doña Elizabeth Flores del Pino, que en sesenta y dos (62) folios forma parte integrante de la presente Resolución, en calidad de Anexo.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Luís Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE